



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-06740757- -GDEBA-DEOPISU

---

**VISTO** el expediente EX-2021-06740757-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la limitación de la designación de Aníbal Julio GUILERA en el cargo de Director de Articulación de Proyectos, y la designación en su reemplazo del arquitecto Maximiliano Catriel PERELLÓ, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que se propicia la limitación, a partir del 22 de marzo de 2021, de la designación del arquitecto Aníbal Julio GUILERA en el cargo de Director de Articulación de Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, quien fuera designado por Decreto N° 240/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación del arquitecto Maximiliano Catriel PERELLÓ en el cargo de Director de Articulación de Proyectos, a partir del 22 de marzo de 2021, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 22 de marzo de 2021, la designación de Aníbal Julio GUILERA (DNI N° 14.370.034 – Clase 1961) en el cargo de Director de Articulación de Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, quien fuera designado oportunamente por Decreto N° 240/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 22 de marzo de 2021, al arquitecto Maximiliano Catriel PERELLÓ (DNI N° 32.641.192 – Clase 1986) en el cargo de Director de Articulación de Proyectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.